

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA
ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 30 de junio de 2026, el expediente de modificación presupuestaria número 3/2026 de créditos extraordinarios del presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio económico 2026, y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 124 de fecha 2 de julio de 2026 durante el plazo de quince días, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, queda elevado a definitivo con el siguiente detalle a nivel de capítulos:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2026 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

PRESUPUESTO DE GASTOS			
Capítulo	Descripción	Inicial	Definitivo
1	GASTOS DE PERSONAL	981.886,09	982.011,09
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.204.316,68	1.199.232,28
3	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00	1.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	138.997,23	138.997,23
6	INVERSIONES REALES	132.210,00	138.239,34
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	10.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.500,00	2.500,00
	Total gastos	2.471.410,00	2.472.479,94
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Capítulo	Descripción	Inicial	Definitivo
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	124.396,43	124.396,43
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.329.587,54	2.329.587,54
5	INGRESOS PATRIMONIALES	14.926,03	14.926,03
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.500,00	3.569,94
	Total ingresos	2.471.410,00	2.472.479,94

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la citada Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Alcázar de San Juan, a 24 de julio de 2026.- El Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Antonio Moreno González.

Anuncio número 2386

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

